

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

28

SANTIAGO, 06 ENE. 2014

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Resolución Exenta SS/N°1972 de 7 de diciembre de 2012 y la Resolución Afecta SS/N°57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 16, de 24 de abril de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, con ingreso N°22067 a esta Superintendencia, de fecha 12 de noviembre de 2013, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora que representa de las siguientes profesionales:
  - a) Doña **Ninfa Catalina Leiva Jara**, R.U.T. N°10.975.940-6, de profesión enfermera-matrona; y
  - b) Doña **María Cristina Espinoza Reyes**, R.U.T. N°8.476.162-1, de profesión Tecnólogo Médico;
- 4) El Ordinario IP N°2966, de 20 de noviembre de 2013;
- 5) Los ingresos con N°23276 y N°23278, ambos de 28 de noviembre de 2013;
- 6) El Informe Técnico, evacuado con fecha 23 de diciembre de 2013, por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha solicitado la incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" de las dos profesionales que allí se individualizan;
- 2º.- Que, conforme se concluye en el Informe Técnico referido en el N°6 de los Vistos precedentes, ambas profesionales reúnen los requisitos para incorporarse al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", los cuales se fundamentan en antecedentes documentales auténticos y suficientes;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° APRUÉBASE** la incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" de los siguientes profesionales:

- a) Doña **Ninfa Catalina Leiva Jara**, R.U.T. N°10.975.940-6, de profesión enfermera-matrona; y
- b) Doña **María Cristina Espinoza Reyes**, R.U.T. N°8.476.162-1, de profesión Tecnólogo Médico.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**  
  
**JGM/GMH/HOG**  
**Distribución:**

- Dr. Aliro Galleguillo Romero (a su correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargada (S) Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Unidad de Registro de Prestadores IP
- EU Teresa Liliana Muñoz H., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abog. Asesor Hugo Ocampo G., Subdepto. Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo